



DIRECCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente N°: SAP : 2025/CLT/0001000013
Elemento PEP: Z11/25/01/01300
Sorolla: 25CLT1000013

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 2025, adoptados previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (nº 25.208 de 26 de febrero de 2025), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (informe CIVOL AECID 4415/2025 de 28 de febrero de 2025) y del Ministerio de Hacienda (1- 1-MC-2025-3-CCV-46-122 E.2025/55. de 24 de marzo de 2025), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria, cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con UNICEF.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024 de 10 de diciembre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **UNICEF** por importe **2.500.000 euros**, correspondientes a las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea de **700.000 euros** destinada a prevención y tratamiento de la malnutrición aguda severa en niños y niñas en Segou, Mali
2. Una línea de **500.000 euros** destinada a la mejora de la nutrición complementaria para niñas y niños de 6 a 23 meses en la región de Tillabery, Níger
3. Una línea de **300.000 euros** destinada al apoyo técnico para el desarrollo de normas y reglamentos sobre alimentos nutritivos, seguros y asequibles en Níger y la CEDEAO.



4. Una línea de **500.000** euros destinada a Proyecto de asistencia en efectivo no condicionada a niñas y niños , incluidos aquellos y aquellas en situación de discapacidad severa en Siria.
5. Una línea de **500.000** euros destinada a garantizar la protección y la educación de los niños y las niñas de 3 a 5 años en Haití mediante el fortalecimiento del subsector preescolar.

Todas las líneas incluirán un 8 % de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

La aportación se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **2.000.000,00 € con cargo a 12.302.06.143A.496.02**
- **500.000,00 € con cargo a 12.302.03.143A.496.00**

En la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UNICEF's Euro Account UNICEF NY Cashiers

Nº de la cuenta: 9785 255 01

Banco: Commerzbank AG, Business Banking

Dirección: Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany

SWIFT/BIC: DRESDEFFXXX

No. IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01

REFERENCE: Contribución Voluntaria AECID 15 de abril

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

P.S. (artículo 31 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre)

La Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe
Laura Oroz Ulibarri

